

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 27 de junio de 1896

Número 147

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 27.—San Zoilo y san Ladislao, rey.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 2º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones será el siguiente del 1º de julio próximo en adelante:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3.00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3.00
„ a estas dos publicaciones juntas.....		5.00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

PODER EJECUTIVO. Decretos.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GUERRA. Resolución N. 4. Asigna una pensión.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN treinta y siete ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y treinta minutos de la tarde del veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

- | | |
|----------------------|----------------------|
| <i>Montes de Oca</i> | <i>Loría I.</i> |
| <i>Alvarado (I.)</i> | <i>Sáenz (A.)</i> |
| <i>González Z.</i> | <i>Jinesta</i> |
| <i>Tinoco</i> | <i>Quirós</i> |
| <i>Gallegos</i> | <i>Chacón</i> |
| <i>Zumbado</i> | <i>Segura</i> |
| <i>Trejos</i> | <i>González (R.)</i> |
| <i>Solera</i> | <i>Barquero</i> |
| <i>García</i> | <i>Faerron</i> |
| <i>Brenes</i> | <i>Soto</i> |
| <i>Martínez</i> | <i>Castro, F.</i> |

y de los Secretarios, Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Se dió lectura y se puso á discusión el acta de la sesión anterior; no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se leyó y puso á discusión la forma del decreto número 37; no hubo discusión, y recibida la votación, resultó aprobada, quedando emitido en los términos siguientes:

Nº 37

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando de pública utilidad el uso de los filtros del sistema *Pasteur* y con el fin de que su cotización en el comercio llegue á bajo precio y por consiguiente esté al alcance de la generalidad,

Decreta:

Artículo 1º—Quedan exentos del pago de derechos de importación y muellaje los filtros del sistema *Pasteur*.

Artículo 2º—Esta ley empezará á surtir sus efectos desde su publicación.

Artículo 3º—Queda reformado en esta parte el Arancel de Aduanas de 10 de setiembre de 1885.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinticinco días del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Artículo 3º

También se dió lectura y puso á discusión la forma del decreto número 38 y fué aprobada sin discusión alguna, quedando emitido en los siguientes términos:

Nº 38

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto la Municipalidad de este cantón cen-

tral, en sesión celebrada el 24 de abril del corriente año, ha solicitado del Congreso Nacional, por medio del Poder Ejecutivo, la autorización necesaria para contratar un empréstito hasta por la cantidad de ciento dieciséis mil pesos y la garantía de éste por esa suma, con el objeto de mejorar y ensanchar la cañería de esta ciudad,

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase á la Municipalidad de San José para contratar un empréstito hasta por la suma de ciento dieciséis mil pesos, para invertir su producto en la ampliación y mejora de la cañería de esta ciudad, afectando al pago de esta deuda su renta de cañería.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que otorgue su garantía al referido Municipio, en las condiciones que crea más ventajosas á los intereses del Fisco.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinticinco días del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Artículo 4º

Se leyó y puso á discusión en segundo debate el proyecto de ley sobre exención de derechos de aduana y muellaje al papel, tinta y demás materiales de imprenta; no hubo discusión y la Presidencia señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 5º

El señor Presidente manifestó que continuaba la discusión en detal del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre propiedad intelectual. Por separado fueron leídos y puestos á discusión los artículos 38 á 75, y fueron aprobados sin discusión alguna.

Artículo 6º

La Presidencia manifestó que continuaba la discusión de la moción del Diputado señor Castro F., referente al artículo único del proyecto de ley que concede una pensión á don Luis Mora Pérez. Hizo uso de la palabra el Representante señor Martínez y concluyó haciendo una moción para que el Congreso nombrara una Comisión compuesta de cinco Diputados, á efecto de que reviera todas las pensiones decretadas hasta hoy é informara cuáles eran las que debían suprimirse por no estar fundadas en la ley; el señor Presidente manifestó que á su debido tiempo tomaría en consideración esa moción. Recibida la votación sobre la moción del Diputado señor Castro F., resultó desechada.

El Diputado señor Loría hizo moción para que se asigne á don Luis Mora Pérez una pensión vitalicia de setenta y cinco pesos mensuales, de la cual empezará á disfrutar una vez que haya dejado de servir puesto público.

En este momento entraron al salón los Diputados señores Gallegos y Alvarado (I.)

Puesta á discusión la moción del Representante señor Loría, hicieron uso de la palabra los Diputados señores González (R.), Loría I., Martínez, Castro F., Segura y Lizano; y este último excitó al autor de la moción para que la modificara suprimiéndole la parte final; y habiendo el Diputado señor Loría aceptado la modificación, propuso su moción en los siguientes términos: Para que la pensión que se asigne al señor don Luis Mora Pérez sea de setenta y cinco pesos mensuales, en vez de cuarenta pesos que le señala el

proyecto presentado por la Comisión de Gracia. El señor Presidente puso á discusión la moción del señor Loría en la forma nuevamente propuesta, é hicieron uso de la palabra los Diputados señores Faerron, Segura, González (R.) y Martínez, y recibida la votación, no fué aprobada la indicada moción, habiendo el Diputado señor Loría pedido que se repitiera la votación por haber duda, y repetida que fué, dió el mismo resultado.

Continuando la discusión del proyecto en detal y leído y puesto á discusión nuevamente el artículo único, así como el preámbulo, fueron aprobados sin discusión alguna.

A las tres y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

PODER EJECUTIVO

Nº 2

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA

El siguiente Reglamento para la recepción de los Ministros diplomáticos extranjeros:

Artículo 1º—Cuando un Ministro diplomático extranjero llegue á la capital lo hará saber al Subsecretario de Relaciones Exteriores, el cual irá á visitarle inmediatamente. En esta visita solicitará del Ministro día y hora para la presentación al Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º—El día señalado por el Ministro diplomático irá el Subsecretario mencionado á su residencia para acompañarle después al despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y hará la debida presentación. En esta primera entrevista entregará el Representante extranjero la copia de sus cartas credenciales é indicará el deseo de presentar las originales al Presidente de la República. El Secretario de Relaciones Exteriores solicitará del Presidente la designación de día y hora para la audiencia; y una vez obtenida la respuesta del Presidente la comunicará verbalmente el Subsecretario de Relaciones Exteriores al Ministro diplomático en una visita que le hará con este objeto, enterándole, además, de todo lo relativo al ceremonial de la recepción. En esta misma visita solicitará la copia del discurso que el Representante se propone pronunciar en el acto de la recepción.

Artículo 3º—El día designado por el Presidente irá el Subsecretario de Relaciones Exteriores á la residencia del Ministro, media hora antes de la fijada, con dos coches oficiales. En el primero tomará asiento el Ministro diplomático á la derecha del Subsecretario; en el segundo se colocará el personal de la Legación.

Artículo 4º—Hará los honores frente á la Casa Presidencial una compañía formada en batalla con bandera y música. Al pasar los carruajes frente á la bandera la tropa presentará las armas y los jefes y oficiales saludarán con las espadas; y cuando el Ministro baje del coche tocará la banda el himno nacional de su país ó el de Costa Rica. En la puerta de entrada de la Casa Presidencial será recibido por los edecanes y ayudantes del Presidente que le estarán esperando y le acompañarán hasta la puerta de la sala de audiencia. Al llegar allí, el Subsecretario le anunciará en alta voz por su nombre y carácter. Se adelantará entonces el Secretario de Relaciones Exteriores á recibirle en la puerta. El Ministro diplomático, acompañado del personal de la Legación, entrará en la sala de audiencia, donde le estará esperando el Presidente de pie y rodeado de los Secretarios de Estado, y saludará con una inclinación.

El Secretario de Relaciones Exteriores presentará el Ministro al señor Presidente, y el Representante, después de pronunciar su discurso, pondrá en manos del Jefe de la Nación sus cartas credenciales. El Presidente leerá las cartas, entregándolas después al Secretario de Relaciones Exteriores. A continuación de la respuesta del señor Presidente, el Ministro le presentará individualmente los miembros de la Legación, y el Presidente á su vez le presentará los Secretarios de Estado. Pasadas las presentaciones, el Presidente invitará al Ministro á tomar asiento á su lado.

Al despedirse el Representante diplomático le acompañarán el Presidente y los Secretarios de Estado hasta la puerta de la sala de audiencia, y los edecanes y ayudantes hasta la de la calle. En el momento de subir el Ministro al carruaje tocará la banda de música el himno nacional de Costa Rica y se le harán los mismos honores militares que á su llegada, acompañándole el Subsecretario de Relaciones Exteriores hasta su residencia.

Artículo 5º—Los Ministros diplomáticos extranjeros, en el acto de la presentación de sus cartas credenciales al señor Presidente de la República, llevarán uniforme ó frac. El Presidente de la República y los Secretarios de Estado vestirán de frac y corbata blanca, llevando el primero, como distintivo, terciada una banda con los colores nacionales. Si el Presidente lo fuere un militar podrá vestir uniforme de gala, lo mismo que el Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

Artículo 6º—Dentro de los ocho días siguientes al de la recepción de un Representante diplomático, el Secretario de Relaciones Exteriores, por sí y á nombre del Presidente de la República, le hará una visita.

Artículo 7º—El día de la recepción de un Ministro diplomático permanecerá izada la bandera de la República en el Palacio Nacional y en la Casa Presidencial, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde.

Artículo 8º—Los Ministros residentes tendrán derecho á la misma recepción que los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, con la diferencia de que no asistirá la tropa á la ceremonia.

Artículo 9º—Los Encargados de Negocios no tienen derecho á la recepción consignada en el artículo 4º de este Reglamento. Serán recibidos privadamente por el Secretario de Relaciones Exteriores, quien los presentará en audiencia, igualmente privada, al Presidente de la República.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á veintidós de junio de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,—RICARDO PACHECO.

Nº 2

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese licencia al señor don Ricardo Montealegre para separarse de sus funciones de Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio, hasta por el término de tres meses, y recárgase el desempeño de las mismas, durante el expresado tiempo, al Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1896

Considerada la solicitud del soldado Lucas Barquero Bonilla, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del Paraíso, por la cual pide se le asigne una pensión del Tesoro Público como inválido de la campaña nacional de 1857; y apareciendo de la información seguida al efecto para averiguar la certeza del hecho en que se funda dicha petición, que el expresado soldado fué herido gravemente en la ingle izquierda, en la acción de San Jorge, y que según el dictamen del Cirujano Mayor del Ejército, esa lesión lo ha imposibilitado para el trabajo; apareciendo, además, que el petente es anciano, pobre y de buena conducta; y tomado en consideración el favorable concepto emitido en dicha solicitud por el Comandante de la provincia de Cartago,—Artículo 738, Código Militar de 1884,

SE RESUELVE:

Asignar al soldado Lucas Barquero Bonilla una pensión vitalicia de quince pesos mensuales como inválido de la campaña nacional de 1857, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724 del Código Militar citado y decreto número 63 de 23 de julio del año próximo pasado.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Cartago, cuyo despacho va al día.

	Tomo	Asiento
Luis Wichmann Jansen.....	60	3343
Alberto Echandi y José Aguilar F.....	"	3402
Agustín Gutiérrez Iglesias.....	"	4789
Rosario Sáenz Llorente.....	"	5006
Jorge Müller Mantes.....	"	5045
Casimiro Romero Tames.....	"	5056
Félix Pacheco Frutos.....	"	5118
Juan Justo Cerdas Arrieta.....	"	5147
Hernenegildo Rivas Fonséca.....	"	5148
Juan Sánchez, ú. ap.....	"	5151
Nicolás Araya Calderón.....	"	5158
Soledad Alfaro Sánchez.....	"	5159

Registro Público.—San José, 25 de junio de 1896.

José M.º ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Hipotecas, cuyo despacho va al 12 del corriente.

	Tomo	Asiento
J. R. R. Troyo y Compañía.....	60	4335
Minor Cooper Keith.....	"	4351
Carlos Durán Carín.....	"	4379
Salvador Gardián Icaza.....	"	4446
Gordiano Fernández Fernández.....	"	4449
José Feo Martí.....	"	4467
Victor Manuel y Ricardo Herrán Bonilla.....	"	4479
Elmas Fitzroy Grant.....	"	4549

Registro Público.—San José, 26 de junio de 1896

José M.º ACOSTA

HACIENDA

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
Cable	Vista	Cable	Vista	
3 d/v.	137	137	137	1-Londres.....
30 d/v.	142	142	142	2-Nueva York.....
60 d/v.	143	142	142	3-San Francisco.....
90 d/v.	136	136	136	4-Nueva Orleans.....
	124	134	134	5-Paris.....
	134	134	134	6-España.....
	135	134	134	7-Italia.....
				8-Alemania.....
				9-Bélgica.....
				10-Guatemala.....
				11-Salvador.....
				12-Nicaragua.....

El Director General de Estadística, Intero, —LEOPOLDO MAYER.

San José, 26 de junio de 1896

Marina
MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

24 de junio.—Hoy á las 9 y 45 a. m. fondeó el vapor inglés de la Mala Real Británica MEDWAY, procedente de Colón, con 20 horas de mar, Capitán Buckley, 108 tripulantes y 2215 toneladas de registro. Pasajeros: William Young, A. Hall, E. Boulasky, Manuel Navarrete, T. A. Paice Omella, N. de Lajarde, Inocente Calvo, Samuel Johnson, Filomena Battle, Enrique Boras, Manuel Antonio Pérez, Manuela Alonso, Marian Derin, Lusu Lisier, Benjamin Bry, Bromfield M. Aubert, Henry Demis, Janie Myers, William John, Joseph A. Ruiloba, Marcel Nauté, Miguel de Agostini, Sarah Smith, C. Louis N. Nelson, Luis Macar, E. J. C. Webb, Josefa O. de López, Margarita y Elvira López, E. Harrison, Beatrice Margaret y Edward Harrison, Carlos Sáenz y señora, Gerardo G. Castro, L. Florence Beckles, R. Carter, Percy N. Carter, John Aycá, T. Walsón y Celia Félix.—Carga: 512 bultos. Correspondencia: 17 sacos y 30 cartas postales. Consignado á F. J. Alvarado.

25 de junio.—Hoy á las 7 a. m. ancló el vapor noruego ULSTEIN, procedente de Nueva Orleans, con 6 días de mar, Capitán Torsen, 15 tripulantes y 469 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 350 bultos. Correspondencia: 13 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

Régimen municipal

SESIÓN XIII ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón á las cinco p. m. del primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Mora, Fernández y Rodríguez, presidida por el primero. Se acordó:

Art. 1º

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Art. 2º

Vista la cuenta presentada por el señor Jefe Político, de gastos varios, cuya cuenta asciende á la suma de \$ 41--65,

Se acuerda:

Aprobarla y ordenar sea cubierta por el Tesorero Municipal.

Art. 3º

Habiendo presentado el señor Tesorero los estados de la Tesorería, correspondientes al mes de mayo próximo pasado.

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos conforme á la ley.

Art. 4º

Siendo nocivos á la salubridad pública los desagües de las pilas de café,

Se acuerda:

Prohibirlos en un radio de 500 metros de la plaza de esta villa.

Siendo las 3½ p. m., terminó la sesión.—Rafael M. Mora—Ricardo Fernández—José Rodríguez—Rafael Pérez S.,—Secretario.—

Es copia conforme

Secretaría Municipal del cantón de Palmares.

Rafael Pérez S.,
Secretario

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Bolaños A., Quesada y Rojas, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Vista la calificación de los establecimientos de comercio de este cantón, hecha por la Comisión que con tal objeto se nombró,

Se acuerda:

Aprobarla, y que se pase copia de ella al Tesorero Municipal.

Art. III

En atención á que la Comisión Calificadora de que habla el artículo anterior, ha tenido que emplear varios días recorriendo los distritos de este cantón, para llenar su cometido, el cual ha satisfecho los deseos de este Municipio,

Se acuerda:

Pagar á cada uno de los miembros que la componen, la suma de \$ 15--00 por su trabajo.

Art. IV

No habiendo aceptado el cargo de miembro de la Junta de Educación de Santa Gertrudis, don Isaías Rojas, por tener excusa legal,

Se acuerda:

Nombrar con tal objeto á don Adriano Araya.

Art. V

Informado el señor Jefe Político, que no es posible acceder á lo solicitado por el señor Ubaldo Rojas, referente á que se le permita poner un rancho en una orilla de calle en el barrio de San Juan,

Se acuerda:

No acceder á lo solicitado por el señor Rojas.

Art. VI

Vistos los cuadros presentados por el señor Tesorero Municipal, en que demuestra el balance de ingresos y egresos de los fondos,

Se acuerda:

Aprobarlos.

Art. VII

No habiendo aceptado el señor Juan Alfaro el cargo de miembro de la Junta itineraria de San Roque, y aduciendo excusa legal,

Se acuerda:

Nombrar al señor Casimiro Bogantes, miembro de dicha Junta.

Art. VIII

En atención á que los señores Manuel Cabezas y José Mº Alfaro no aceptaron el cargo de miembros para componer la Junta de que habla el artículo 7º del acta de la sesión del 15 de abril último,

Se acuerda:

Nombrar con el mismo objeto, á los señores Eloy González y Samuel Porras.

Art. IX

Por no haber aceptado el señor Agustín Arrieta el cargo de miembro de la junta de Educación del Cirri,

Se acuerda:

Nombrar miembro de dicha Junta al señor José María Carvajal.

Art. X

No habiendo informado el señor Jefe Político don José Moya, sobre lo que se le encomendó por acuerdo 3º del acta de la sesión del cuatro de octubre del año próximo pasado,

Se acuerda:

Que se sirva informar el actual Jefe Político, sobre lo que dicho acuerdo relaciona.

Art. XI

Dando cuenta el señor Jefe Político, que el señor Florencio Hidalgo cobra la cantidad de \$ 52-30, último resto que se le debe de una faja de terreno de que se le expropió en el distrito de San Juan, para ampliación de una calle; y no teniendo dicho distrito en caja más que \$ 12-75,

Se acuerda:

Auxiliar al referido distrito con la cantidad de \$ 39-55; para verificar el pago, y en calidad de reintegro.

Es copia

Secretaría Municipal.—Grecia, 16 de junio de 1896.

LISANDRO GARCÍA,
Srio.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de

Grecia, durante el mes de mayo de 1896.

FONDO COMÚN	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior.....		\$ 4494 31
destace de ganado vacuno.....	\$ 442 50	
de cerdos.....	29 50	
patentes de vinatería.....	92 50	
de pulperia.....	8 00	
multas de patentes.....	14 00	
derechos de alumbrado.....	25 85	
de mercado.....	117 90	
salida de animales.....	10 75	
multas de policía.....	20 00	
carcelajes.....	8 25	
detalle general para el camino de Atenas.....	633 75	1403 00
Por relojero público, su sueldo de abril.....	\$ 4 00	
gastos de escritorio de la Jefatura Política, abril y mayo.....	10 00	
apoderado municipal Licenciado don J. Joaquín Trejos, para gastos de su cometido.....	25 00	
valor de una blusa para el Agente de Policía del centro.....	9 40	
valor de las medicinas suministradas á los enfermos pobres del 21 de diciembre último al 30 de abril próximo pasado.....	105 85	
ladrillo y otros materiales para el panteón.....	158 35	
Secretario de la Jefatura Política, su sueldo de mayo.....	45 00	
Secretario de la Municipalidad, su sueldo de mayo.....	15 00	
Tesorero Municipal, su sueldo de mayo.....	45 00	
Agente de Policía del centro, su sueldo de mayo.....	50 00	
guardián del cementerio, su sueldo de mayo.....	10 00	
por sobre sueldo á dos polizontes, mes de mayo.....	12 00	
subvención á la Filarmonía, mes de mayo.....	25 00	
Agente de Policía de San Jerónimo, su sueldo, de mayo.....	30 00	
sobresueldo á la Directora de la escuela de niñas del centro, mes de mayo.....	35 00	
polizonte farolero y cartero, su sueldo de mayo.....	36 00	
pensión de la alumna bequista Mercedes Miranda, mes de mayo.....	25 00	
alquiler de local para la oficina de la Jefatura Política, meses de abril y mayo.....	30 00	
composición de faros, canfin y otros gastos de alumbrado público, mes de mayo.....	48 85	
gastos en el rastro, construcción de corrales etc.....	39 25	
eventuales-gastos varios.....	17 10	\$ 775 80
alcance suplido á los fondos de caminos.....		227 05
balance efectivo en caja.....		4894 46
Sumas iguales.....	\$ 5897 31	\$ 5897 31

Tesorería Municipal de Grecia.—1º de junio de 1896

FERMÍN GÓMEZ

Aprobado á su artículo 6º del acta del 15 de junio corriente.

Jefatura Política de Grecia.

PEDRO QUIRÓS A.

AVISO

A las 12 m. del viernes 3 del entrante mes de julio, se rematarán en la puerta exterior de esta oficina, por haber cumplido el término de ley, los animales siguientes:

Una yegua azulaja, pequeña y sin fierro.
Un caballo blanco, de regular tamaño y de andadura, también sin fierro.
El que quiera hacer postura, ocurra.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 26 de junio de 1896

SALV. GARVANZO S.

AVISO DE POLICÍA

En las fechas del margen han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Marzo 18 de 1896.—Una yegua melada, regular tamaño, de andadura, sin fierro ni señal.
Mayo 3 de — —Una vaca atazana, chinga, marcada con un fierro semejante á un 8, con un ternero mo-hino al pie.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo dentro el término de la ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 9 de mayo de 1896.

PEDRO ARIAS B.

A V I S O

En la primera quincena de julio próximo deben enterarse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos que le corresponden. (Artículo 2.º, decreto número 11 de 8 de junio de 1888).

Gobernación de la provincia de San José. 15 de junio de 1896.

C. VOLIO

10 v 2

A V I S O

El pago de los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del presente año, debe verificarse en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de julio próximo, de conformidad con el artículo 7º de la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888.

Lo que se pone en conocimiento de todos los individuos que están obligados a satisfacerlos, á fin de que lo efectúen en el período indicado, bajo las penas establecidas en dicha ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia, 12 de junio de 1896.

JOSÉ M^a MORALES S.

A V I S O

Las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva del 1º de julio entrante, al quince del mismo mes, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Gobernación de la provincia de Cartago. 10 de junio de 1896.

El Gobernador,

DEM. TINOCO

A V I S O

El pago de los impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de julio entrante, bajo las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política, La Unión. 15 de junio de 1896.

JENARO SÁENZ

A V I S O

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, conforme á la nueva tarifa publicada en *La Gaceta* n.º 73 de 28 de marzo último; bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Grecia. 16 de junio de 1896.

6. . 2

PEDRO QUIRÓS A.

A V I S O

Se previene á los vecinos del centro de esta villa, que en lo sucesivo no se permitirán animales sueltos en las calles y plaza de esta villa, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Jefatura Política. Cañas, 8 de junio de 1896.

El Jefe Político,

JULIO QUESADA SOTO

A V I S O

De conformidad con el art. 3º de la ley de 28 de junio de 1888, los impuestos municipales correspondientes al trimestre de julio á setiembre del corriente año, se pagarán en la Tesorería Municipal del 15 al último del mes en curso.

Jefatura Política de San Ramón. 10 de junio de 1896.

R. RODRÍGUEZ

INVITACION

Las fiestas populares de este distrito, tendrán lugar en los días 1, 2 y 3 del mes de julio próximo.

En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo, tengo el gusto de invitar al público en general, á fin de que se sirvan asistir á ellas, para que con su presencia les den animación y lucidez.

Agencia Auxiliar de Policía del distrito de San Pablo de Heredia. 22 de junio de 1896.

PABLO GONZÁLEZ

A V I S O DE POLICÍA

El sábado 27 del corriente. á las doce del día y en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad, habrá remate de animales de la Policía.

Agencia 1ª Principal de Policía. San José, 16 de junio de 1896.

GREGO FUENTES G.

3. . . . 2

A V I S O

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Junio 1º de 1896.

- „ „ Una yegua salpicada, marca semejante á una T.
- „ „ „ „ colorada, mostrenca.
- „ „ „ „ azuleja, „
- „ „ Un caballo moro, marca confusa.
- „ „ Una yegua colorada vieja.
- „ „ „ „ potranca negra, mostrenca.
- „ „ Un torote alazán.
- „ „ „ „ potro negro.
- „ „ Una potranquita retinta, fina, mostrenca.
- „ „ Un novillo sardo de colorado, marca semejante á una J al lado izquierdo.
- „ 2 Una yegua blanca salpicada, parida, marcada.
- „ 4 Un caballo bayo, entero, mostrenco.
- „ „ „ „ retinto, marca confusa.
- „ 7 „ „ moro, grande, marcado.
- „ „ Una yegua salpicada, grande, fina marcada.
- „ „ „ „ blanca, vieja, coja.
- „ „ „ „ pequeña, colorada, mostrenca.
- „ „ Un caballo colorado, viejo.
- „ 11 Tres terneras y dos terneros alazanes.
- „ 12 Un novillo alazán, cuernos al tiro, marcado.
- „ „ „ „ machín, careto.
- „ „ Un buey „ „ bayo, mocho, con dos marcas.
- „ „ Una vaca alazana, mohina, mostrenca.
- „ „ „ „ ternera „ „ sarda, „
- „ „ Un toro alazán, cuernos al tiro. „
- „ „ „ „ sardo, mohino. „
- „ 13 „ „
- „ „ Una yegua pequeña, retinta, herrada, marcada.
- „ 19 „ „ vaca alazana, oscura, cuernos parados, marca semejante á una S.
- „ „ „ „ novilla negra, cuernos al tiro marca semejante á una S.
- „ 21 „ „ yegua blanca, parida, marca confusa.
- „ „ Un potro azulejo, mostrenco.
- „ „ Una yegua blanca, parida, con una mancha en la paleta izquierda.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía. Alajuela, 23 de junio de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

A V I S O

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales los siguientes:

- Mayo 11.—Una yegua rosilla, grande, con un lucero en la frente, dos patas blancas y marcada en el cuarto del lado de montar T y J, próximamente.
- Mayo 11. Una yegua rosilla, pequeña, con un lucero en la frente y marcada en la paleta del lado de montar, con fierro confuso.
- „ 19. Una yegua retinta, pequeña, con un lucero en la frente, recién parida y marcada en el cuarto al lado de montar, n.º 8, próximamente.
- „ 19.—Una yegua alazana, con un lucero en la frente, de regular tamaño, con dos patas blancas y mostrenca.
- „ 25.—Un caballo melado, de regular tamaño y mostrenco.
- „ 28.—Una yegua baya, de regular tamaño, parida, marcada en la paleta del lado de montar, D O T, próximamente.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlos, en el término de ley.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 1º de junio de 1896.

GREGO. FUENTES G.

A V I S O

En las fechas que se expresan al margen, han sido presentados y depositados en esta policía los animales siguientes:

- Junio 1º. Un caballo bayo, de regular tamaño, buena andadura, viejo, sin marca y con un casquillo en la pata derecha.
- Una vaquilla sarda de alazán y blanco, paletas, marcada en el cuarto izquierdo.
- Un potro azulejo, entero, pequeño y sin marca.
- „ 14.—Un caballo rosillo, entero, de regular tamaño, paso trote fino y picado, marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una escudra.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política de Grecia. 16 de junio de 1896.

PEDRO QUIRÓS A.

A V I S O

29 de abril—En esta fecha fué depositada en el fondo de Policía de este cantón una vaca overa, recién parida, sin fierro, única señal es estar estorxada.

Jefatura Política de Barba.—8 de mayo de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

6—v 4

ANUNCIOS

Empréstito Escolar

El Banco de Costa Rica pagará desde el 30 de junio corriente, los cupones que corresponden al primer semestre del presente año.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

12 v—6

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v—6

SE AVISA

A los expendedores de tabacos y licores que tienen sus establecimientos en la línea del ferrocarril á Limón, ó en sus inmediaciones, que pueden hacer sus compras indistintamente en esta Administración, ó en la de aquella comarca, donde igualmente se les reconocerá guías por leguaje, las que serán pagadas por la Administración que las hubiere expedido.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 10 de junio de 1896.

20—2 . . . alt.

Isidro Marín Calderón,

Abogado y Notario público ha trasladado su oficina, frente á la de *El Diarito*, cerca del despacho de Correos.

10. . . v 2

Junta de Caridad

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 19 de julio de 1896

Primer premio:

Una Acción del Banco de Costa Rica

1 premio de	\$ 2000
1 „ „	„ 500
2 „ „	„ 200
4 „ „	„ 100
11 „ „	„ 50
55 „ „	„ 20

10 aproximaciones de \$ 20-00 cada una al primer premio.—2250 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—2335 premios.